



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 0893/2020

APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 05/2020 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR MAYORES COMPROMISOS DE INGRESO

Dada cuenta de **expediente sobre Modificación número 05/2020 del Presupuesto vigente, mediante Generación de Crédito por mayores compromisos de ingreso**, y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- Presupuesto General del Ayuntamiento de Bétera para el año 2019, aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 20/05/2019 (BOP Nº 103 de 30/05/2019).

I.2.- Resolución de 23 de diciembre de 2019, número 2418 (csv 12430466020431655664), sobre la aprobación de la prórroga del Presupuesto General del 2019 para el año 2020.

I.3.- Con fecha 31/12/2019, fue publicado en el DOGV La Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2020, y en su artículo 46, relativo a las subvenciones nominativas que garantizan la prestación de los servicios sociales gestionados por las administraciones locales, indica que *"La inclusión de una asignación individualizada de subvención, con el carácter de nominativo, en las líneas presupuestarias de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, sección 16, que garantizan la prestación de los servicios sociales gestionados por las administraciones locales, líneas presupuestarias: S0228, S2194, S3099, S6590, S6587, S7677, S6589, S7141, S6725, S5159 y S5230, implica el reconocimiento normativo expreso de la existencia de un **compromiso firme de aportación**, por parte de la hacienda de la Generalitat, desde la entrada en vigor de la ley, a favor de la entidad local beneficiaria, a los efectos del artículo 181 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL y 43 y 44 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en materia de presupuestos"*.

Así mismo, en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2020, figura el Ayuntamiento de Bétera en la línea nominativa S5277000 denominada "Plan de financiamiento concertado con entidades locales", dentro del programa del Instituto Valenciano de la Juventud, asignándose una cuantía de 33.000,00 Euros; y figurando también en la línea nominativa S5159000 denominada "Red Valenciana de igualdad", dentro del programa de Igualdad de Género, asignándose al este Ayuntamiento la cuantía de 57.370,00 Euros.

I.4.- Con fecha 15/01/2020, fue comunicado al Departamento de Intervención la Resolución de 5 de diciembre de 2019, del director de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, publicado en el DOGV nº 8711 de 07/01/2020, la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los gastos de equipamiento y seguros de los

voluntarios de protección civil, concediéndose a este ayuntamiento las cuantías de 869,26 Euros y de 213,73 Euros, respectivamente.

I.5.- Con fecha 15/01/2020, fue comunicado al Departamento de Intervención la Resolución de 18 de diciembre de 2019, del director de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, publicado en el DOGV nº 8714 de 10/01/2020, la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los gastos de medios materiales destinados a los ayuntamientos de dispongan de cuerdo de la policía local, concediéndose a este ayuntamiento la cuantía de 327,91 Euros para la adquisición de chalecos antibalas.

I.6.- Con fecha 28/05/2020, fue comunicado al Departamento de Intervención el Decreto 60/2020, de 15 de mayo, del Consell, publicado en el DOVG número 8819, de 25/05/2020, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de ayudas en materia de vivienda para paliar situaciones de especial vulnerabilidad por la Covid-19, por un importe de 16.057,07 Euros. Consta asimismo, propuesta de modificación de Crédito del Concejal-Delegado de Derechos sociales de fecha 29/05/2020.

I.7.- Providencia de la Concejal-Delegada de Hacienda de fecha 04/06/2020, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto vigente, mediante la modalidad de Generación de Crédito por mayores compromisos de ingreso y Transferencia de Crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, por un importe total de 170.312,67 Euros, todo ello con el siguiente detalle que figura en Anexo, formalizado por la Jefatura de contabilidad:

I.8.- Informe de la Intervención Municipal, número 193/2020 de 05/06/2020, fiscalizando favorablemente la propuesta.

I.9.- Propuesta de Acuerdo de la Concejal-Delegada de Hacienda de fecha 10/06/2020, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto General vigente.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- Las modificaciones de Créditos por **Generación de Créditos**, vienen reguladas en el artículo 181 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Regulador de las Haciendas Locales, el cual establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de gastos de los presupuestos, derivados de las siguientes operaciones:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.
- Prestación de servicios.
- Reembolso de préstamos.
- Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

Igualmente, los artículos 43 al 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser contemplados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

Las **Bases de Ejecución del Presupuesto** General del Ayuntamiento de Betera para el año 2019, disponen en su artículo 6 toda la documentación que, con carácter general deberán contener los expedientes de modificación de créditos, siendo éstos:

- Memoria de la Alcaldía Presidencia.
- Informe de la Intervención, e informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en su caso.
- Resolución o Acuerdo del órgano competente.
- Remisión de las copias de los acuerdos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL., por la presente

II.3.-La competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos corresponde a la Alcaldía-Presidencia, en atención a lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO.- Quedar enterado de expediente de Modificación de créditos nº 05/2020 sobre el Presupuesto vigente mediante **Generación de Crédito por mayores compromisos de Ingreso, por importe total de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (107.837,97 €)**, así como de los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en su consecuencia:

a) Aprobar la Generación de créditos por importe total de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (107.837,97 €), con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO	
N	140	1320	62303	POLICIA LOCAL: CHALECOS ANTIBALAS	0,00	327,91	327,91
N	140	1350	22104	PROTECCIÓN CIVIL: VESTUARIO	0,00	869,26	869,26
N	140	1350	22400	PROTECCIÓN CIVIL: PRIMAS DE SEGUROS	1.000,00	213,73	1.213,73
TOTAL ÁREA DE GASTO 1				1.000,00 €	1.410,90 €	2.410,90 €	
N	150	2310	48009	SS SS: AYUDAS EN MATERIA DE VIVIENDA - COVID-19	0,00	16.057,07	16.057,07
N	140	2311	1200101	DONA: SUELDO BASE FUNCIONARIOS A2 INTERINOS	0,00	14.772,78	14.772,78
N	140	2311	1200401	DONA: SUELDO BASE FUNCIONARIOS C2 INTERINOS	0,00	9.569,32	9.569,32
N	140	2311	1210001	DONA: COMPLEMENTO DE DESTINO INTERINOS	0,00	13.631,11	13.631,11
N	140	2311	1210101	DONA: COMPLEMENTO ESPECIFICO INTERINOS	0,00	5.754,21	5.754,21
N	140	2311	16000	DONA: SEGURIDAD SOCIAL	0,00	13.642,58	13.642,58
TOTAL ÁREA DE GASTO 2				0,00 €	73.427,07 €	73.427,07 €	
N	140	3310	1200101	JUVENTUD: SUELDO BASE A2 INTERINOS	0,00	13.698,24	13.698,24
N	140	3310	1210001	JUVENTUD: COMPLEMENTO DESTINO INTERINOS	0,00	8.119,20	8.119,20
N	140	3310	1210101	JUVENTUD: COMPLEMENTO ESPECÍFICIO INTERINOS	0,00	3.306,24	3.306,24
N	140	3310	16000	JUVENTUD: SEGURIDAD SOCIAL	0,00	7.876,32	7.876,32
TOTAL ÁREA DE GASTO 3				0,00 €	33.000,00 €	33.000,00 €	
TOTAL AUMENTO GASTOS					107.837,97 €		

b) Financiar los anteriores créditos con los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria derivado de concesión de Subvenciones con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS				
CONCEPTO DE INGRESO		PREVISIÓN ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
4500202	GVA: SS.SS. AGENTES DE IGUALDAD	19.040,00	57.370,00	76.410,00
4500204	GVA: SS.SS. RD 60/2020 SERVICIOS SOCIALES COVID-19	0,00	16.057,07	16.057,07
45080	GVA: OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA C.A.	25.042,99	33.000,00	58.042,99
45100	SUBV. ORG. Y AGEN. CC.AAA.: PARA PROT. CIVIL	0,00	1.082,99	1.082,99
TOTAL CAPÍTULO 4		44.082,99 €	107.510,06 €	151.593,05 €
75101	SUBV. ORG. Y AGEN. CC.AA. - POLICIA LOCAL	0,00	327,91	327,91
TOTAL CAPÍTULO 7		0,00 €	327,91 €	327,91 €
TOTAL AUMENTO INGRESOS			107.837,97 €	

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

LA ALCALDESA,

Doy fe
LA SECRETARIA ACCTAL.,